Expediente: **130210429**
Radicado: **CS-15954-2026**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **OFICIO DE RESPUESTA**
Fecha: **09/10/2026** Hora: **14:52:08** Folios: **1**

Rionegro,

Señor
**USUARIO(A) ANÓNIMO(A)**
Publicación Pagina Web de Cornare

**Asunto:** Respuesta a queja ambiental por presunta afectación a la disponibilidad del recurso hídrico.

**Radicado Queja:** SCQ-131-0103-2026-ESPECIAL; expediente 130210429.

Respetado(a) usuario(a):

En atención a la queja ambiental recibida el 23 de septiembre de 2026, en la que se manifestó que la captación del Acueducto La Perfumería estaría dejando sin agua a otros usuarios de la vereda y afectando el abastecimiento para consumo humano, CORNARE informa lo siguiente.

El 30 de septiembre de 2026, funcionarios de CORNARE realizaron visita técnica de control y seguimiento a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA PERFUMERÍA DE LA VEREDA EL TAMBO, con acompañamiento del fontanero del sistema. Durante la visita se revisó la obra de derivación y control de caudal aprobada mediante la Resolución RE-04217-2024. De acuerdo con el informe técnico, la obra no presentaba modificaciones respecto de las condiciones aprobadas.

En el aforo se midió un caudal de 0,70 L/s que ingresaba a la obra de derivación y control. De este caudal, 0,33 L/s retornaban a la fuente por el rebose. Por tanto, el caudal que se derivaba hacia el sistema del acueducto correspondía a 0,37 L/s (0,70 – 0,33 L/s). Este valor es inferior al caudal concesionado de 0,54 L/s.



*Imagen: Caudal derivado por el acueducto*



*Imagen: Rebose a la fuente hídrica*

A continuación, se presenta los registros de los tiempos y volúmenes del caudal captado y el caudal de rebose:

| **Caudal de captación p** | | | **Caudal de rebose a la fuente hídrica** | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Volumen (Litros)** | **Tiempo (segundos)** | **Caudal (Litros/segundos)** | **Volumen (Litros)** | **Tiempo (segundos)** | **Caudal (Litros/segundos)** |
| 2 | 2,98 | 0,67 | 2 | 5,83 | 0,34 |
| 2 | 3,09 | 0,65 | 2 | 6,1 | 0,33 |
| 2 | 2,51 | 0,80 | 2 | 5,91 | 0,34 |
| 2 | 3,07 | 0,65 | 2 | 5,93 | 0,34 |
| 2 | 2,73 | 0,73 | 2 | 6,12 | 0,33 |
| **Caudal promedio (Litros/segundos)** | | **0,70** | **Caudal promedio (Litros/segundos)** | | **0,33** |

Con base en la medición realizada durante la visita, no se evidenció que en ese momento el acueducto estuviera derivando un caudal superior al autorizado ni que la situación observada obedeciera a una modificación de la obra de control. El aforo corresponde a las condiciones observadas el día de la visita y, por sí solo, no representa el comportamiento de la fuente en otras fechas ni permite establecer todas las causas de la falta de disponibilidad reportada por los usuarios.

Por lo que se recomendó a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA PERFUMERÍA DE LA VEREDA EL TAMBO, lo siguiente:

- Mantener las obras de derivación y control de caudal en las condiciones aprobadas por CORNARE, evitando modificaciones o intervenciones no autorizadas.
- Realizar un uso eficiente y racional del recurso hídrico, especialmente durante los periodos de verano intenso, priorizando las necesidades básicas de abastecimiento.
- Evitar captaciones adicionales o por encima del caudal autorizado, teniendo en cuenta que durante los periodos de bajo caudal la disponibilidad de la fuente puede ser inferior a los caudales concesionados.
- Fortalecer la comunicación entre los usuarios de la fuente, procurando establecer acuerdos para el manejo y distribución del recurso durante las épocas de menor disponibilidad, con el fin de prevenir discusiones o conflictos.
- Realizar aforos y seguimiento periódico al comportamiento de la fuente, principalmente durante las temporadas secas, para contar con información que permita tomar decisiones oportunas frente a la disponibilidad del recurso.
- Informar oportunamente a los usuarios sobre las condiciones de la fuente, aclarando que la disminución del caudal durante periodos de verano puede obedecer a condiciones naturales y climáticas y no necesariamente a una intervención o captación irregular.

En caso de presentarse una situación de escasez que afecte el abastecimiento de los usuarios, se recomienda que estos coordinen con la administración municipal y las entidades competentes las medidas necesarias para el manejo temporal del recurso.

Promover el diálogo y la concertación entre los usuarios, evitando señalamientos o confrontaciones y utilizando los mecanismos institucionales establecidos para reportar posibles irregularidades.

Para cualquier comunicación con la Corporación podrá hacerlo al correo: cliente@cornare.gov.co, al número telefónico 5461616, o acercarse a cualquiera de nuestras sedes físicas (principal o regionales), donde con gusto se le brindará atención.

Cordialmente,

**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**
**Directora Regional Valles de San Nicolás**
*Radicado: SCQ-131-0103-2026-ESPECIAL*
*Proceso: CONTROL Y SEGUIMIENTO*
*Expediente. 130210429*
*Proyectó: AVillada*
*Fecha: 06/10/2026*